

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de julio de dos mil veintidós

Proceso	Liquidación Patrimonial de Personal Natural No Comerciante
Demandante	Javier de Jesús Taborda Hincapié
Demandado	Banco Popular y otros
Radicado	05001 40 03 028 2021 01297 00
Instancia	Única
Asunto	Corre traslado

Se incorpora al expediente memorial que remite la liquidadora del proceso en donde informa que a la fecha el deudor no ha brindado las aclaraciones necesarias respecto a la inconsistencia que se presenta en el valor catastral del inmueble, ya que en la audiencia de negociación de deuda relacionó como valor catastral la suma de \$132.000.000 a sabiendas que en el certificado de impuesto predial se evidencia que el avalúo es por valor de \$39.630.022 (Doc.01 folio 09) .

No obstante, la liquidadora informa que la actualización del inventario que remitió el pasado 14 de junio, la realizó en debida forma, tal y como lo establece el artículo 444 numeral 4° del C.G.P.

Es por lo anterior que con el fin de darle celeridad al proceso se CORRE TRASLADO de la actualización del inventario de los bienes del deudor, (Doc. 40), a las partes por el termino de diez (10) para que presenten observaciones y, si lo estiman pertinente, alleguen un avalúo diferente (art. 567 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69cb557985642c384fb5fe2180d404a5a37b4899ae0255e6afcf221a7ad9691c**

Documento generado en 29/07/2022 07:28:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>